

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA.

Modificación de la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

Constituida la Corporación Municipal, surgida de las elecciones locales celebradas el 28 de Mayo de 2023, para el mandato 2023-2027, por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se estableció la determinación de cargos con dedicación exclusiva.

En base a las últimas modificaciones establecidas en la composición del equipo de gobierno se hace preciso adaptar las determinaciones a la nueva realidad, en consonancia con los artículos 75.1, .2 y .5, 75 bis y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las bases del régimen local y artículo, 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incrementando en uno el número de tenencias de alcaldía y reduciendo el de concejales con dedicación, sin alterar el número total.

Asimismo se reflejan las cuantías referidas al ejercicio 2026 conforme a los diversos incrementos obtenidos por los empleados públicos municipales.

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA CARGOS.

Modificar el Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 que tal forma que la nueva determinación del régimen de dedicación exclusiva sea los siguientes cargos y por las siguientes cuantías para el ejercicio 2026 a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre,

Retribución anual de 75.375,34 euros para la ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Retribución anual de 48035,02 euros para SEIS titulares de TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Retribución anual de 45881,11 euros para CUATRO CONCEJALES/AS CON DELEGACIÓN.

Retribución anual del 60% de los CONCEJALES/AS CON DEDICACIÓN para las concejalas o concejales designados como PORTAVOZ o CONCEJAL/A que designe el grupo municipal sin tareas de gobierno y con dedicación a jornada completa (100%).

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

SEGUNDO.- La presente propuesta surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación, teniendo efectos económicos a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para publicación, a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Intervención Municipal de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. Francisco Paula Jiménez Morales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0044EEFE00J1J2N7Y20317 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 27/04/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 27/04/2026 08:21:54

EXPEDIENTE ::
2026120226000038

Fecha: 17/06/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0044EEFE00J1J2N7Y20317

